

Convenio Específico N° 1

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina) y el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos

Entre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Argentina, representada en este acto por su Directora, Dra. Laura Valentina Delich, en adelante “FLACSO Argentina”, y el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, representada por su presidente, Lic. Nicolás Kletzky, en adelante “COPER”, acuerdan en celebrar, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica precedente firmado entre ambas instituciones, el presente Convenio Específico bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: FLACSO Argentina y COPER acuerdan este Convenio por el cual COPER difundirá entre sus matriculadas y matriculados la oferta académica de todas las áreas, programas y proyectos de FLACSO Argentina.

SEGUNDA: FLACSO Argentina otorgará un descuento especial sobre el valor total de los cursos, seminarios, diplomas superiores y maestrías que forman parte de su oferta académica a COPER. FLACSO Argentina seleccionará a cada uno de los afiliados del COPER que aspiren a este beneficio analizando el perfil de las y los postulantes y aprobando en cada caso su ingreso a las distintas propuestas académicas.

TERCERA: La beca otorgada consistirá en un descuento del 20% del valor de las cuotas de los posgrados (independientemente del plan de pagos por el que opte cada participante: plan de cuotas, pago total anticipado, o cualquier otra estructura de pagos disponible para cada posgrado) de FLACSO Argentina. El descuento nunca podrá aplicarse sobre los costos de matrícula ni de titulación que puedan corresponder.

CUARTA: Este descuento especial aplicará sólo a nuevos y nuevas ingresantes a los programas a partir del año 2024, y no podrá ser utilizado por los y las estudiantes remanentes. FLACSO Argentina podrá actualizar en forma trimestral los valores de referencia sobre los cuales se establece este descuento especial, y el mismo no es acumulable con otros descuentos o becas ofrecidos por FLACSO Argentina.

QUINTA: FLACSO Argentina enviará la información actualizada de cada curso, seminario, diploma superior o maestría con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación al comienzo de los mismos, mientras que COPER se hará cargo de la convocatoria y de las cuestiones operativas necesarias para hacer efectiva la participación de matriculadas y matriculados de COPER en la convocatoria de becas.

La responsabilidad de COPER se limita exclusivamente a las obligaciones contraídas en el presente Convenio. Consecuentemente queda aclarado que COPER no garantiza ni avala de ninguna forma la operación formalizada por la/él matriculada/o con la

FLACSO Argentina. COPER no se hace responsable solidaria ni subsidiariamente por la mora y/u otra obligación, y/o deuda en que incurrieren los y las afiliadas. El presente Convenio Específico no implica ninguna erogación de dinero entre las partes, ni compromisos que involucren a sus respectivos patrimonios.

SEXTA: El matriculado/a de COPER que sea beneficiario de una beca parcial para la realización de un curso, seminario, diploma superior o maestría será responsable personalmente de cumplir con todos los requisitos para la inscripción y de girar a FLACSO Argentina los pagos para solventar el desarrollo del curso. Dichos giros serán efectuados antes del comienzo del curso, seminario, diploma superior o maestría en cuestión.

La FLACSO Argentina será la institución que evalúe académicamente a cada uno de los/las postulantes de COPER deberá aprobar sus méritos académicos que lo/la habilitan a ingresar a cada curso, seminario, diploma superior o maestría según los criterios de admisión establecidos por el sistema FLACSO.

SÉPTIMA: Los derechos intelectuales sobre los contenidos de todos los cursos, seminario, diploma superior o maestría pertenecen a FLACSO Argentina. Toda controversia en materia académica o administrativa que pueda suscitarse entre los alumnos que se inscriban a los cursos, seminarios, diplomas o maestrías como consecuencia de este Convenio será resuelto por el Consejo Académico de la FLACSO Argentina y sus decisiones no serán apelables.

OCTAVA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de 4 (cuatro) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias, y se considerará automáticamente prorrogado por igual período si 3 (tres) meses antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.

Sin embargo, cualquiera de las partes podrá renunciar al convenio mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra parte con 3 (tres) meses de anticipación.

Se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de mayo del año 2024.

Valentina Delich
Directora
FLACSO Argentina

Nicolás Kletzky
Presidente
COPER